

SERVICIO-PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO-art. 159.6 LCSP

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CAMBIO Y RETIRADA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS Y ESCOMBROS EN LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INFORMÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Este contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación. Estas tareas se prestan en las Escuelas, Facultad, Departamentos y Centros e Institutos de Investigación.

Necesidad e idoneidad:

Conforme a la normativa de gestión residuos, se precisa que un gestor autorizado de residuos se encargue de la correcta manipulación de los residuos y escombros generados por la actividad docente e investigadora de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos, así como de los derivados de las actuaciones de mantenimiento y obras indispensables para el funcionamiento correcto de este Centro.

La carencia de medios personales y materiales en la propia Universidad que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con una empresa especializada que garantice cubrir las necesidades expuestas.

Las características de los trabajos requeridos constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detalla el alcance de su ejecución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se justifica de este modo la necesidad de proceder a la contratación descrita.

JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN POR LOTES:

No se propone la división en lotes del contrato por su naturaleza, es un bien único y su división impediría su correcta ejecución al tratarse de exclusivamente contenedores de 6 metros cúbicos de capacidad.



Procedimiento de adjudicación:

La propuesta de tramitación del Expediente a través de un **procedimiento abierto simplificado en aplicación del artículo 159.6 de la LCSP**, tal y como se requiere por el artículo 116.4 de la LCSP, queda justificada en tanto que no existen motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas y tratarse de un contrato de servicio cuyo valor estimado del contrato es inferior a 35.000 euros.

En definitiva, a través del procedimiento abierto se cumplimenta lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP con la utilización de un procedimiento calificado como ordinario, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad; tampoco existen motivos que llevarían a justificar un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

Precio de licitación:

El precio calculado para el contrato en términos de licitación asciende a **750 € (IVA excluido)**, con una estimación del IVA del 10%. Se establece una “previsión anual” de 5 contenedores a razón de 150 € IVA excluido por contenedor.

Para llegar a dicha conclusión económica se han tenido en cuenta los actuales precios de mercado en los contratos de esta naturaleza.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será del 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de julio de 2021. Considerando que la necesidad de la realización de este servicio se plantea a largo plazo, se propone que el contrato sea susceptible de prórroga por un período de hasta 4 años. Todo ello en aplicación del artículo 29 de la LCSP. Además, es posible que el contrato pueda ser incrementado hasta un máximo del 10% del presupuesto, por tratarse de un contrato sujeto a **precios unitarios** (precio/contenedor), por lo que el valor estimado del contrato asciende a **4.125 € IVA excluido**.

Aplicación presupuestaria:

El importe del contrato será imputado a la aplicación presupuestaria 18.10.Z /322C / 227.00 del presupuesto de gasto.

En Madrid, a 25 de junio de 2020
El Director

Fdo: Francisco Javier Soriano Camino

